

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 4

“AUMENTO DE COBERTURA”

EMPRESA CONSTRUCTORA BENJAMÍN ORELLANA LTDA.

“LA VEGA” (TALCAHUANO-BIOBIO)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. VMV-0133-4-2017

En Santiago, a **06 de junio de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N°1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **EMPRESA CONSTRUCTORA BENJAMÍN ORELLANA LTDA.**, RUT. 76.790.610-2, representada legalmente por **BENJAMÍN ORELLANA LIEBBE**, ingeniero constructor, cédula de identidad N° 7.261.062-8, ambos con domicilio en Pedro de Valdivia N°1095-B, Concepción, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **17 de mayo de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**LA VEGA**”, en la comuna de **TALCAHUANO** en la Región de **BIOBIO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$375.595.171.- (trescientos setenta y cinco millones quinientos noventa y cinco mil ciento setenta y un pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **17 de mayo de 2016** y el **12 de noviembre de 2016**.

Con fecha **04 de octubre de 2016**, las partes suscribieron la **Modificación N° 1** del contrato señalado, pactando obras adicionales por un monto de **\$63.000.672.- (sesenta y tres millones seiscientos setenta y dos pesos)**, de acuerdo a lo señalado en dicho anexo, estipulando que el plazo de ejecución de éstas se extendería entre el **13 de noviembre de 2016** y **06 de febrero de 2017**.

Con fecha **13 de febrero de 2017**, las partes suscribieron la **Modificación N° 2** del contrato señalado, pactando obras adicionales por un monto de **\$28.757.587.- (veintiocho millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta y siete pesos)**, de acuerdo a lo señalado en dicho anexo, estipulando que el plazo de ejecución de éstas se extendería entre el **07 de febrero de 2017** y **15 de abril de 2017**.

Con fecha **07 de abril de 2017**, las partes suscribieron la **MODIFICACIÓN N° 3** del contrato señalado, prorrogando el plazo de ejecución de las obras entre el **16 de abril de 2017** y el **24 de mayo de 2017**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$3.784.364.- (tres millones setecientos ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro pesos)**, correspondientes a refuerzo de viga estructural y recanalización de ducto de aguas lluvias; y **rebajar** partidas a las ya contratadas por un monto de **\$3.784.364.- (tres millones setecientos ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro pesos)**, correspondientes a excedentes de las



cubicaciones iniciales por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **12 de mayo de 2017**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

La ejecución de las nuevas obras y la rebaja de partidas señalada, fue autorizada por don Luis Larenas Jara, Jefe Región Meta Presidencial del BioBio con fecha 19 de mayo de 2017, en conformidad a lo detallado en el informe de la ITO doña Daniela Viveros Véjar, de fecha 19 de mayo de 2017.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y DISMINUCIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de la diferencia entre el aumento y disminución de partidas que se pactan por esta modificación se compensan, quedando un monto de **\$0.- (cero pesos)**, razón por la cual no se establece una forma de pago para la presente modificación.

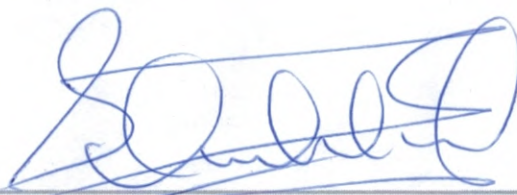
3. PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas es entre el **25 de mayo de 2017** hasta el **21 de junio de 2017**.

El contratista deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento del contrato de acuerdo al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **18 de diciembre de 2017**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



BENJAMÍN ORELLANA LIEBBE
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA CONSTRUCTORA BENJAMÍN ORELLANA
LTDA.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

